



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

**DESCRIPCIÓN DE
LA NECESIDAD-
JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 1 de la ley 2335 de octubre 3 de 2023, establece el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país y teniendo en cuenta que el artículo 2 literal a, de esta ley, determina que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, es la autoridad nacional de regulación estadística y que además, conforme con el artículo 6, es la autoridad técnica estadística en Colombia, en tal virtud, además de las funciones y competencias establecidas por la Constitución y la ley, dirige la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejerce la regulación en materia estadística, es el administrador de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos y es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional - SEN.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley mencionada anteriormente establece que las estadísticas oficiales son las que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial de la operación estadística, y sirven como insumo para la toma de decisiones públicas y privadas, en especial, para la generación, el diseño y el seguimiento de las políticas públicas. Las estadísticas oficiales deberán cumplir con los siguientes requisitos, entre otros: iii) Haber obtenido la certificación por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en la evaluación de la calidad estadística, con la participación de una parte objetiva e imparcial, en los términos conceptuales, metodológicos, administrativos y financieros establecidos por el DANE, de acuerdo con la regulación establecida por dicha entidad y también define que la CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ESTADÍSTICA: Es el cumplimiento satisfactorio de los criterios establecidos para el proceso estadístico y sus resultados a partir de una evaluación de una parte externa, transparente, objetiva e imparcial, en los términos conceptuales, metodológicos, administrativos y financieros establecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Por su parte el artículo 13 contempla como obligaciones de los miembros del SEN atender las evaluaciones según lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para la Calidad Estadística y las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad establecidos para el SEN. En esta línea y de acuerdo con lo consignado en el artículo 43 ibidem, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, tendrá competencia, como ente rector del Sistema Estadístico Nacional - SEN, para evaluar y certificar la calidad de las operaciones estadísticas producidas por las entidades del sistema.

La evaluación de la calidad estadística será realizada por el DANE a través de un equipo interdisciplinario de personas expertas e independientes, incluyendo personal externo al DANE, en el marco de un proceso transparente, objetivo e imparcial, avalado por el DANE, previo al cumplimiento en los términos conceptuales, metodológicos, administrativos y financieros establecidos por ese departamento administrativo.

Por su parte el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión.

El Decreto 262 de 2004, en su artículo primero contempla que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, y dentro de las funciones generales establece el diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales.

A su vez el Decreto 262 asignó al despacho del subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales.

En este orden de ideas, el Decreto 262 asignó a la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización entre otras funciones, la de certificar la información estadística, en materia de regulación, estandarización y normalización de la información oficial básica, siempre que se refiera a resultados generados y aprobados por el Departamento.

Asimismo, el DANE mediante la resolución 1418 de 2017 por la cual se expide la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2017, ha establecido el documento que contiene los requisitos de calidad para la generación de estadísticas, el cual será el criterio de evaluación para la certificación de la calidad de las estadísticas.

Esta norma fue actualizada a su versión 2020 y recientemente, se expidió un nuevo acto administrativo para ser oficializada, de acuerdo con los contenidos establecidos en la Ley 2335 de 2023, a través de la Resolución 1214 de 2024 que adopta la NTCE 1000 2020 como el estándar técnico que se utilizará para realizar la evaluación del proceso estadístico de las operaciones estadísticas definidas en el Programa Anual de Evaluación para la Calidad Estadística -PECE.

De otra parte, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización - DIRPEN, tiene a su cargo el programa misional denominado ****FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DEL SEN NACIONAL****, el cual tiene por objetivo aumentar la capacidad del DANE para la coordinación del Sistema Estadístico Nacional-SEN. Igualmente, ha definido dentro de sus objetivos específicos, fortalecer la gestión del Sistema Estadístico Nacional para aumentar la capacidad de producción estadística en las entidades pertenecientes al SEN.

Con el diseño y puesta en marcha de los objetivos definidos, se espera fortalecer la capacidad estadística de las entidades que hacen parte del Sistema, a través del mejoramiento y disponibilidad de información estadística que responda a las necesidades de los usuarios, el aumento en la disponibilidad de la información estadística a nivel de microdato, el mejoramiento en el cumplimiento de los atributos de calidad de las estadísticas producidas en el SEN, así como la generación de espacios de integración y trabajo conjunto entre los miembros del Sistema para la producción y



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

difusión de información estadística y para la transmisión de información a organismos internacionales en temas estadísticos; evitando duplicidad de información y de esfuerzos institucionales en la generación de estadísticas.

En este sentido y de conformidad con el Decreto 590 de 1991, el Fondo Rotatorio del DANE (FONDANE), es un establecimiento público del orden nacional que tiene por objeto manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al DANE. Así mismo, dentro de las funciones que el mencionado decreto asignó al FONDANE, se encuentran las de recibir y administrar los aportes y fondos especiales destinados a financiar proyectos y actividades que desarrolle el DANE en cumplimiento de las funciones y obligaciones que las normas le asignen.

Teniendo en cuenta que el proceso contractual adelantado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales se deriva de los contratos suscritos con las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional – SEN, y que actualmente el Ministerio de Educación Nacional suscribió contrato con el DANE-FONDANE para atender el proceso de evaluación de calidad definido en el Programa Anual de Evaluación para la Calidad Estadística – PECE 2025 para la Operación Estadística: “Estadísticas de educación superior”, y para lo cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE presentó propuesta técnico-económica desde el pasado 3 de julio de la presente anualidad, se hace necesario continuar con la presente contratación del experto seleccionado de conformidad con la tabla de perfiles y honorarios definida en la Resolución No. 2628 de 2024, aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DANE – FONDANE, y Resolución No. 2644 de 2024, que fijó los valores máximos de honorarios mensuales por perfil, que para esta contratación corresponde a un Profesional nivel 5, por tratarse de un proceso ya en curso.

Lo anterior soportado en el hecho adicional que el proceso de selección de los expertos independientes encargados de adelantar dicha evaluación fue surtido por la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN, en el marco de los lineamientos técnicos establecidos para el PECE 2025 basados en los honorarios fijados por las Resoluciones mencionadas anteriormente; por tanto, para la presente contratación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. 1106 de 8 de agosto de 2025, el cual establece:

“Artículo 11. TRANSICIÓN. Los procesos de contratación que a la fecha en que empiece a regir la presente resolución se encuentren en curso, seguirán su trámite, rigiéndose por las resoluciones que hayan sido relacionadas en los estudios previos y documentos previos.”; en este sentido, el valor de los honorarios aplicables se determinará conforme a lo establecido en la Resolución No. 2644 de 2024, siendo procedente la contratación de un Profesional nivel 5, quien devengará por concepto de honorarios la suma de \$9.476.000 m/cte. Mensuales, resoluciones vigentes al momento en que se estructuró y comunicó a la entidad SEN el costo del proceso de evaluación.

Por lo anterior y dado que en el DANE no hay suficiente personal de planta para atender la actividad



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

	<p>que se requiere contratar, es necesario un (1) profesional en el Área de conocimiento de Ciencias sociales y humanas; Ciencias de la educación; Economía, administración, contaduría y afines; Matemáticas y ciencias naturales, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, con especialización para verificar la conformidad en el componente temático de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", producida por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad Estadística: Requisitos de calidad para la generación de estadísticas (NTCPE1000:2020) y pueda desarrollar las obligaciones descritas en el presente estudio previo.</p> <p>NOTA: El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, o cualquier otra que la modifique o sustituya.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>5110101225_525_EVACAL_2025_MINEDUCACIÓN_TH: Prestación de servicios profesionales para verificar la conformidad en el componente temático de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", producida por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad Estadística: Requisitos de calidad para la generación de estadísticas (NTCPE1000:2020)</p>
<p>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.</p>
<p>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</p>	<p>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 80111500 Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI X NO</p>
<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	<p>El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.</p>
<p>ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:</p> <p>Objeto y obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que se requiere una (1) persona con título profesional en el Área de conocimiento de Ciencias sociales y humanas; Ciencias de la educación; Economía, administración, contaduría y afines; Matemáticas y ciencias naturales, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, con especialización y mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Perfil: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DANE - FONDANE según la Resolución No 2628 de 2024 y la Resolución No 2644 de 2024, se requiere contratar un PROFESIONAL NIVEL 5 el cual devengará por concepto de honorarios la suma de \$ 9.476.000 m/cte.</p>



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

En caso de ser necesario se aplicará el artículo 3 "Equivalencias" de la resolución 2628 de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: \$ 9.476.000 INCLUIDO IVA

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

Un único pago por valor de \$ 9.476.000 m/cte. a la entrega de los siguientes productos:

1. Listas de asistencia de las actividades de contextualización y presentación de la operación estadística, reuniones y actividades de la etapa de revisión documental y de la etapa de revisión remota o en sitio.
2. Instrumento "Lista de chequeo" con la justificación técnica de los hallazgos evidenciados en el componente temático acorde con los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020, resultantes de la etapa de revisión documental y de la etapa de revisión remota o en sitio.
3. Informe del rol del componente temático con la contextualización nacional e internacional del estado actual de la operación estadística evaluada, aspectos técnicos que soporten los hallazgos identificados, las conclusiones al cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020 y la recomendación sobre la conformidad de la operación estadística evaluada
4. Formato de Declaración de No Conformidades que incluya el Plan de mejoramiento aprobado.
5. Formato de "Evaluación de desempeño de expertos a evaluador líder" debidamente diligenciado para la operación estadística asignada.
6. Previa presentación del Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento verificado por el supervisor, factura o documento equivalente, cuando aplique y el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

PLAZO DE EJECUCION	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por dos (02) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
OBLIGACIONES GENERALES DEL	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

CONTRATISTA

Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreado las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Subsedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos por la entidad. 35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información - certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato. 41. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público*"

OBLIGACIONES

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

**ESPECIFICAS DEL
CONTRATISTA**

Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Investigar y documentar en el informe de evaluación del rol del componente temático el contexto temático nacional e internacional de la operación estadística asignada a evaluar, de acuerdo con el objeto del presente contrato.
2. Revisar las evidencias documentales entregadas por el evaluador líder, para evaluar el componente temático y determinar los hallazgos relacionados con la conformidad de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", producida por el Ministerio de Educación Nacional, producida por el Ministerio de Educación Nacional asignada en cuanto a los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020, los cuales deben ser consignados con justificación técnica en el instrumento "Lista de chequeo".
3. Participar en las reuniones programadas para la revisión documental y realizar aportes técnicos relacionados con el componente temático.
4. Analizar la relevancia de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", producida por el Ministerio de Educación Nacional, el diseño temático, la pertinencia de los resultados de la operación estadística, de los métodos para los análisis de contexto, coherencia y comparabilidad, así como la oportunidad en la difusión de los resultados de acuerdo con las recomendaciones internacionales, el análisis de la información suministrada y los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020 y documentar sus conclusiones en el informe de evaluación del rol de experto temático.
5. Revisar la construcción de los indicadores, definición de variables de estudio, las validaciones temáticas, el diseño de los cuadros de salida y del instrumento de recolección de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", producida por el Ministerio de Educación Nacional, asignada en el objeto contractual.
6. Asistir a las reuniones programadas para la contextualización y presentación de la operación estadística asignada para evaluar.
7. Desarrollar las actividades programadas para la semana en sitio presencial/remota, para verificar la conformidad de la operación estadística con relación a los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020 respecto al componente temático y consignar las conclusiones justificadas técnicamente en el instrumento "lista de chequeo".
8. Definir con el equipo evaluador las variables y los ejercicios de análisis de consistencia estadística a realizar en la operación estadística a evaluar y analizar los resultados de los ejercicios realizados a fin de determinar el impacto en la calidad de la información producida



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

y difundida por la Entidad, teniendo en cuenta las inconsistencias resultantes de la evaluación de la calidad de los archivos de datos, realizada por el analista de base de datos.

9. Emitir un concepto integral con los demás integrantes del equipo evaluador de la calidad estadística, referente al impacto de las inconsistencias encontradas en la evaluación de la calidad de los archivos de datos, en función de la generación de los resultados estadísticos de la Entidad y asociando los atributos de calidad afectados directamente según el numeral 3.2 TÉRMINOS RELATIVOS A LOS ATRIBUTOS DE LA CALIDAD ESTADÍSTICA de la norma NTC PE 1000 y contemplando las conclusiones a partir de los resultados de los ejercicios de consistencia que se hayan realizado (cuando apliquen), argumentado y justificado desde el punto del rol desempeñado en la evaluación.
10. Elaborar el informe de rol del componente temático que consolide los análisis realizados y siguiendo la estructura preestablecida, que incluya la contextualización temática nacional e internacional del estado actual de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", producida por el Ministerio de Educación Nacional, los soportes técnicos de los hallazgos encontrados y las conclusiones respecto al cumplimiento de los requisitos de la norma NTCPE1000:2020 del componente temático de la operación estadística asignada de acuerdo al objeto contractual.
11. Participar y aportar en la estructuración del Informe Final de evaluación de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", objeto del presente contrato, con base en lo establecido en la Norma Técnica NTC PE 1000:2020.
12. Emitir recomendación sobre la conformidad de la operación estadística "Estadísticas de educación superior", producida por el Ministerio de Educación Nacional, asignada en relación con el componente temático, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica NTCPE 1000:2020.
13. Apoyar en la estructuración de la respuesta a las comunicaciones presentadas por el Ministerio de Educación Nacional respecto a los hallazgos presentados como resultado del proceso de evaluación.
14. Revisar y aprobar las acciones correctivas y correcciones propuestas por los responsables de la operación estadística, respecto a los hallazgos relacionados con el componente temático.
15. Presentar el formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento soporte de cada pago.
16. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

	<p>17. Mantener reserva de los resultados del proceso de evaluación de las bases de datos e información que provean la entidad productora de la operación estadística.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto. 4. La entidad le dará tratamiento a los datos personales del contratista de acuerdo a los lineamientos en los Criterios Jurídicos de Clasificación de Información del DANE – FONDANE de la Oficina Asesora Jurídica, los criterios establecidos por el Oficial de Datos de la entidad, los lineamientos del Área de Gestión de Compras Públicas y los requerimientos legales correspondientes.</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listas de asistencia de las actividades de contextualización y presentación de la operación estadística, reuniones y actividades de la etapa de revisión documental y de la etapa de revisión en sitio presencial/remota. 2. Instrumento "Lista de chequeo" con la justificación técnica de los hallazgos evidenciados en el componente temático acorde con los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020, resultantes de la etapa de revisión en sitio presencial/remota. 3. Informe del rol del componente temático con la contextualización nacional e internacional del estado actual de la operación estadística evaluada, aspectos técnicos que soporten los hallazgos identificados, las conclusiones al cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020 y la recomendación sobre la conformidad de la operación estadística evaluada. 4. Formato de "Declaración de No Conformidades" aprobado y firmado. 5. Formato de "Evaluación de desempeño de expertos a evaluador líder" debidamente diligenciado para la operación estadística asignada. 6. Formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato por cada pago.
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos</p>



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

	ejecutados por el posible contratista.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTA D.C. – DANE CENTRAL
GARANTÍAS	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, NO se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión de contrato la ejercerá María del Pilar Gómez Arciniegas - Coordinadora del GIT Calidad Estadística , quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para iniciar a ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si los hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar el contrato. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

	<p>Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o post-contractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si los hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas, proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor.</p> <p>NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna.</p>
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	C-0401-1003-4-20104d-0401113-02 Servicio De Evaluación** Fortalecimiento de la cobertura del SEN Nacional SPGI 5110101225
CÓDIGO BPIN	202400000000027

Aprobado por:

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOZANO
DIRECTOR TECNICO

Aprobado por:

ANDREA RAMIREZ PISCO
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO



Matriz de Riesgos
Código - GCO- Externo-003

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la normativa de la contratación directa.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	DANE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias y colaboradores que proyectan los estudios previos, aclarando los requisitos, normativa y la aplicabilidad en los procesos de contratación directa.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Mediante la aprobación antes de la publicación de los procesos, cuando el estudio previo ya se ha revisado y ajustado.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que en el mercado no exista suficiente oferta de personas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	DANE	Revisión y ajuste de los perfiles de manera que se contemple un rango más amplio de idoneidad y experiencia y que permita satisfacer la necesidad de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requerientes	Mediante la revisión y aprobación de los estudios previos, perfiles requeridos y verificación de idoneidad del aspirante a contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

3	General Externo Contratación Operacional	Posibilidad de que la persona seleccionada no firme el contrato y/o que no constituya y presente las garantías que amparan el cumplimiento.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad contractual y afectación en el cumplimiento de los objetivos debido al no inicio de la ejecución del contrato.	Improbable 2 Menor 2 4	Riesgo Bajo CONTRATISTA	Descartar el proceso inmediatamente y agilizar el inicio de un nuevo tramite de contratación.	Raro 1 Insignificante 1 2 Riesgo Bajo No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones	Por medio de la verificación del inicio del nuevo tramite de contratación hasta el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se firma un contrato.
4	General Externo Contratación Tecnológico	Posibilidad de fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales.	Posible 3 Insignificante 1 4	Riesgo Bajo CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1 Insignificante 1 2 Riesgo Bajo No	Contratista, GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Con la revisión del funcionamiento del SECOP.	Cada vez que tenga que publicar actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales
5	General Externo Ejecución Operacional	Posibilidad de retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, productos y/o de la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3 Mayor 4 7	Riesgo Alto CONTRATISTA	Revisión de los informes de actividades y cumplimiento, de las obligaciones pactadas en el contrato y de las evidencias de ejecución.	Raro 1 Insignificante 1 2 Riesgo Bajo No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades y aprobación del informe de actividades y cumplimiento	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

6	General Interno Ejecución Operacional	Posibilidad de que existan demoras por parte de la entidad en la aprobación de informes, recibo de bienes y servicios que entregó o prestó el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, que dependen de los productos y/o servicios del contratista y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2 Moderado 3 5 Riesgo Medio	DANE Revisión y aprobación oportuna de la documentación, productos y/o servicios e informes del contrato.	Raro 1 Insignificante 1 2 Riesgo Bajo No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades. Comités de seguimiento y supervisión, para la revisión de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General Externo Contratación Financiero	Posibilidad de que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1 Menor 2 3 Riesgo Bajo	DANE Programación del PAC de acuerdo con el valor total del contrato y/o valor de sus adiciones, forma de pago y registro presupuestal.	Raro 1 Insignificante 1 2 Riesgo Bajo No	Áreas requerientes y GIT Presupuesto y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Verificación de la programación del PAC realizada por las áreas.	Anual o mensualmente de acuerdo con los lineamientos del GIT Área Financiera
8	General Interno Ejecución Regulatorio	Posibilidad de expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes y el equilibrio económico del contrato.	Improbable 2 Menor 2 4 Riesgo Bajo	UNIDAD CONTRATISTA Aplicación inmediata de las disposiciones legales a los procesos de contratación que aplique y/o ajuste de los lineamientos, procesos o procedimientos internos de la entidad.	Raro 1 Insignificante 1 2 Riesgo Bajo No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente



202530008771

Fecha Radicado: 2025-10-07 16:55:56

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se pierda la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Extracción, uso, modificación o eliminación no autorizada de la información.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Revisión periódica de aplicación de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información.	Permanente
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	-----------	---------	---	--------------	---------------------------	---	--------	---------	---	-------------	----	---------------------------------------	--	------------

*Los riesgos propuestos en la presente matriz son de carácter general para los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión. El área requirente o encargados de proyectar los estudios previos los deben revisar y realizar un análisis conforme lo establecido en el manual de contratación del DANE - FONDANE, en caso de identificar otros riesgos o riesgos específicos del proceso que se está adelantando, se deben agregar bajo esta misma estructura, si alguno de los riesgos propuestos no aplica se puede suprimir.

Para el análisis y definición de riesgos, se recomienda seguir las disposiciones establecidas en el [Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación](#) de Colombia Compra Eficiente, donde se dan las orientaciones para el diligenciamiento de la presente matriz.